



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Impugnación de la paternidad y Filiación
Demandante	Jhon Jamer Carrillo Martínez
N.N.A.	JIMZ, representado legalmente por la señora Rubiela Zambrano Bejarano
Demandado	Jorge Enrique Moreno Lozano
Radicado	05-001-31-10-014-2020-00228-00
Decisión	Acepta notificación demandados y traslado prueba ADN

Se agrega al expediente las diligencias efectuadas por la apoderada judicial demandante para realizar la respectiva notificación de la demanda. Así mismo, se tendrá en cuenta las manifestaciones efectuadas por los demandados en el momento procesal oportuno.

Una vez notificada en debida forma la parte pasiva y vencido como se encuentra el término para responder la demanda, se da traslado por el término de tres (3) días, a las partes del resultado de la prueba genética aportado por la parte demandante, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso segundo del numeral segundo del artículo 386 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Juez

5

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2ddd53d122a8f05821128cf03e876d2d87d3938b675ff862ca24f645ffc7299**

Documento generado en 02/08/2022 10:54:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>